



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 8 de Agosto de 1985.-

Señor Intendente Municipal

Lobos -sd/

Referencias: H.C.D. 50/85.-

D.E.M.: 4067/29977/85.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de poner en su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sanciona en su sesión de fecha 2.8.1985, la siguiente:

-. ORDENANZA .-

Artículo 1°.- Establécese un servicio de ambulancias médicas.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente.

Artículo 3°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-
Firmado Humberto Hugo Maglione. Presidente. Juan José Scasso-Secretario.

Se aprovecha esta oportunidad, para devolverle el expediente de referencia compuesto de seis fojas útiles.
Sin otro particular le saludamos muy atentamente.-

El adjunto devuelto.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.



Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.

MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
20 AGO. 1985
ENTRADA

Ord. 876
Sec. 731